



San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018

CIRCULAR N° 20

**A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE
LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA Y SUS ORGANISMOS
AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS.-**

**Resolución General 75/2018 – D.G.R. Ingresos brutos. Regímenes de retención. Importes
mínimos. Modificación de la Circular N° 9/2016**

Mediante la presente, se comunica la entrada en vigencia a partir del 01 de agosto del corriente año, de la Resolución General N° 75/2018, la cual modifica el inciso b) del artículo 6 de la resolución general (DGR) 54/2001, estableciendo que las reparticiones quedan exceptuadas de actuar como agente de retención, cuando el importe a pagar sea inferior a pesos cinco mil (\$ 5.000), siempre que dicho pago constituya una erogación de caja chica.-

De esta manera, se modifica la Circular N° 9 del año 2016, referida al mismo tema.-

Atentamente.-